



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 080-2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 06 JUL. 2015

LA GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTO: El Memorando N° 1281-2015-0900-GRH/MSI de fecha 24 de junio de 2015 de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 1022-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 03 de julio de 2015 de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución N° 389-2014-0800-GAF/MSI, designó el Comité Especial Ad – Hoc encargado de supervisar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2014-CE/MSI – Primera Convocatoria para la **“Adquisición de una (01) Minivan para traslado del personal técnico encargado del levantamiento y mantenimiento de la información catastral de la MSI”**, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

TESOLINI PESSEY, Ángel Jean Pierre	DNI N° 08699314	Presidente
GUARDIA GONZALES, Julio Alonso	DNI N° 41254324	Primer Miembro
MONTESINOS CHAMPION, Cristian Esteban	DNI N° 08163612	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

VASQUEZ CHIOTTI, José Antonio	DNI N° 08130330	Presidente
VIVAR ESPINOZA, Jorge Cesáreo	DNI N° 07921311	Primer Miembro
VASQUEZ VALDIVIA, Antonio	DNI N° 10524705	Segundo Miembro

Que, mediante Memorando N° 1281-2015-0900-GRH/MSI del 26 de junio de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos señala que el señor Tesolini Pessey ha sido cesado el día 30 de noviembre de 2014, y que los señores Montesinos Champion, Vásquez Chiotti y Vásquez Valdivia fueron cesados el 31 de diciembre de 2014; mientras que los señores Guardia Gonzales y Vivar Espinoza continúan laborando en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe 1022-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de fecha 03 de julio de 2015, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa a este Despacho que ante el cese de la mayoría de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas reconfigurarlo y designar a sus nuevos miembros, de conformidad con los artículos 27° y 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, asimismo, el artículo 27° de la acotada norma dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril de 2015, delega en el Gerente de Administración y Finanzas la designación de los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes y reconstituir los mismos;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto, y a efectos de proseguir con los trámites necesarios para garantizar el normal desarrollo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2014-CE/MSI, resulta necesario modificar la conformación del citado Comité Especial por las razones expuestas en el Informe N° 1022-2015-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224 de fecha 06 de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 070-2014-CE/MSI – Primera Convocatoria para la “**Adquisición de una (01) Minivan para traslado del personal técnico encargado del levantamiento y mantenimiento de la información catastral de la MSI**”, conforme al expediente de contratación adjunto a la presente, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
GUARDIA GONZALES, Julio Alonso	DNI N° 41254324	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
VIVAR ESPINOZA, Jorge Cesáreo	DNI N° 07921311	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la notificación de la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité constituido a que se refiere el artículo precedente, conjuntamente con el expediente de contratación, a fin que puedan cumplir cabalmente con sus funciones encargadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 085 -2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 08 de julio de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1042-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 08 de julio de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial para la adquisición de ambulancias tipo II y vehículo tipo van para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario del distrito de San Isidro".

CONSIDERANDO:

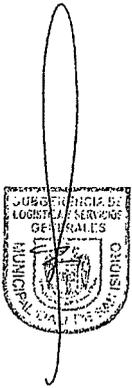
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen /as normas que deben observar las entidades del Sector Público, en /os procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando /as obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de /os cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de /os bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de /os miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfirmación de los mismos;



Que, mediante Formato N° 051-2015-GAF/MSI, de fecha 08.Jul.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adquisición de ambulancias Tipo II y vehículo tipo van para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario del distrito de San Isidro", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 003-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 003-2015-CE/MSI, para la Adquisición de ambulancias Tipo II y vehículo tipo van para el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de atención médica básica y control sanitario del distrito de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
REYES JULCA, Miguel Ángel	DNI N° 41041414	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
ALZAMORA MONTI, Carmen	DNI N° 07670721	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 051-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SPINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 089-2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 15 de julio de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1067-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 15 de julio de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial para la contratación del "Servicio de provisión adicional energético para el personal operativo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro".

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen /as normas que deben observar las entidades del Sector Público, en /os procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando /as obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de /os cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de /os bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de /os miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfirmación de los mismos;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 049-2015-GAF/MSI, de fecha 06.Jul.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de provisión adicional energético para el personal operativo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro", a través del proceso de selección denominado Concurso Pública N° 005-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 005-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 005-2015-CE/MSI, para la contratación del "Servicio de provisión adicional energético para el personal operativo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
RIVAS MACHUCA, César Ángel	DNI N° 43247998	Primer Miembro
GUERRERO VASQUEZ, Armida Vanessa	DNI N° 41041414	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Presidente
MORALES CANDELA, Pablo Eduardo	DNI N° 41714533	Primer Miembro
SOLOZANO ARAUJO, Nannie	DNI N° 07626180	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

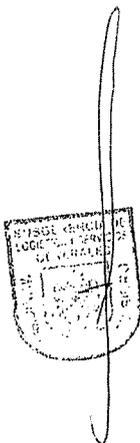
Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 049-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SAINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 107-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 25 de agosto de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1172-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Iluminación de la Av. Coronel Pedro Portillo, Subsector 2-2 y 2-3, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



Que, mediante Formato N° 070-2015-GAF/MSI, de fecha 25.Ago.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Iluminación de la Av. Coronel Pedro Portillo, Subsector 2-2 y 2-3, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 009-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 009-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Iluminación de la Av. Coronel Pedro Portillo, Subsector 2-2 y 2-3, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
TIBURCIO MORAN, Isidoro Ramón	DNI N° 32963688	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
MEJIA MARTINEZ, Alioska Patricia	DNI N° 01326916	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 070-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas

25 ABO. 2015

9:00
6129

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 121-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 15 de setiembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1240-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Recreativos en el Sector 02, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

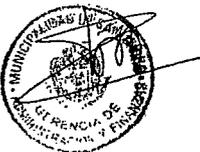
Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



Que, mediante Formato N° 078-2015-GAF/MSI, de fecha 11.Set.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Recreativos en el Sector 02, Distrito de San Isidro - Lima - Lima", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Recreativos en el Sector 02, Distrito de San Isidro - Lima - Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos	DNI N° 10473690	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

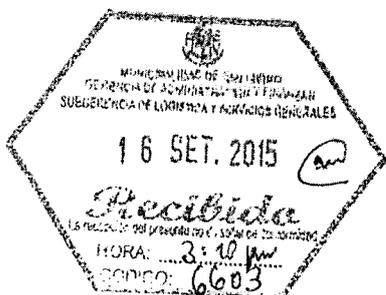
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
COTRINA LEON, Víctor Hugo	DNI N° 08858317	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 078-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ROSARIO CECILIA SHIMKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 122 -2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 15 de setiembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1241-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Destinados para el Desarrollo de Actividades Físicas en San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 077-2015-GAF/MSI, de fecha 11.Set.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Destinados para el Desarrollo de Actividades Físicas en San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Espacios Destinados para el Desarrollo de Actividades Físicas en San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos	DNI N° 10473690	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
GRIMALDO MASSA, Nancy Mercedes	DNI N° 07756220	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 077-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 123 -2015-0800-GAF/MSI**

San Isidro, 11 de setiembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1226-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 10 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, para la contratación del "Servicio de Instalación de Carpeta Asfáltica para el Mantenimiento Rutinario de Vías";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando /as obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 076-2015-GAF/MSI, de fecha 10.Set.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación del "Servicio de Instalación de Carpeta Asfáltica para el Mantenimiento Rutinario de Vías", a través del proceso de selección denominado Concurso Público N° 008-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Concurso Público N° 008-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Concurso Público N° 008-2015-CE/MSI, para la contratación del "Servicio de Instalación de Carpeta Asfáltica para el Mantenimiento Rutinario de Vías"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
HERENCIA CANALES, Herbert	DNI N° 10540464	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

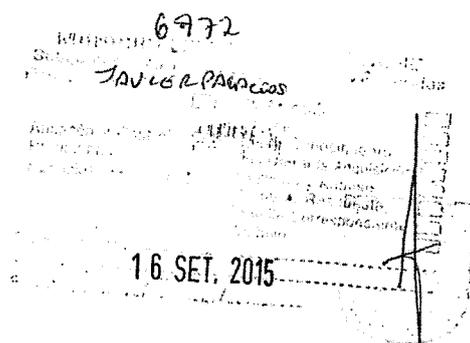
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
SALAZAR ROMERO, Juan Carlos	DNI N° 10190224	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 076-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 132.-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 25 de setiembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1288-2015-0830-SL.SG-GAF/MSI, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial, y el Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Matrimonios de la Secretaría General, Distrito de San Isidro – Lima – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



Que, mediante Formato N° 079-2015-GAF/MSI, de fecha 11.Set.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Matrimonios de la Secretaría General, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", a través del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 046-2015-CE/MSI, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Matrimonios de la Secretaría General, Distrito de San Isidro – Lima – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
GRIMALDO MASSA, Nancy Mercedes	DNI N° 07756220	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

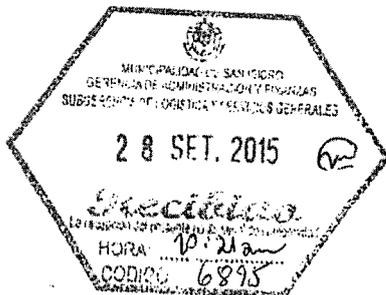
NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
ELIAS TOLEDO, Luciano Arturo	DNI N° 09162956	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 079-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
BOSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 133-2015-0800-GAF/MSI

San Isidro, 28 de setiembre de 2015

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 1292-2015-0830-SLSG-GAF/MSI, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales sobre la conformación del Comité Especial para la adquisición de equipos de mini gimnasios para el proyecto: "Mejoramiento de los espacios destinados para el desarrollo de actividades físicas en San Isidro".

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen /as normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; y que, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015, de fecha 06.04.2015, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Especiales y de los Comités Especiales Permanentes, así como la reconfiguración de los mismos;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Formato N° 084-2015-GAF/MSI, de fecha 25.Set.2015, se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de equipos de mini gimnasios para el proyecto: "Mejoramiento de los espacios destinados para el desarrollo de actividades físicas en San Isidro", a través del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 006-2015-CE/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 10° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 006-2015-CE/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2015 de fecha 06 de abril de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Licitación Pública N° 006-2015-CE/MSI, para la Adquisición de equipos de mini gimnasios para el proyecto: "Mejoramiento de los espacios destinados para el desarrollo de actividades físicas en San Isidro"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

PALACIOS MARCELO, Javier Enrique	DNI N° 42462591	Presidente
FLORES DULANTO, José Javier	DNI N° 32963688	Primer Miembro
BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos	DNI N° 10473690	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

NAVA PASCO, Walter Hugo	DNI N° 09275535	Presidente
BARRERA TORRES, Daniel Oswaldo	DNI N° 42180694	Primer Miembro
REYES SULCA, Miguel Ángel	DNI N° 41041414	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación aprobado mediante Formato N° 084-2015-GAF/MSI, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité Especial, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
Gerente de Administración y Finanzas